



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	19-001-31-05-003- 2018-00263-01
Demandante:	Ana Lucía Illera Ordoñez
Demandados:	- Colpensiones - Porvenir S.A. - U.G.P.P.
Asunto:	Por el cual se prorroga el término para decidir en segunda instancia
Fecha:	19 de marzo de 2021

Teniendo en cuenta que el 28 de septiembre de 2020 se recepcionó el presente expediente en la Secretaría de esta Sala de Decisión Laboral, sin que en el término de seis (6) meses, que se cumplen el 28 de marzo de 2021, se pueda decidir la segunda instancia, se hace necesario prorrogar: *"...por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más..."*, de conformidad con el inciso 5° del artículo 121 Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S. (Sentencia T – 334 de 2020).

Lo anterior, en virtud a que se tramita una cantidad considerable de asuntos pendientes para fallo, que impidieron emitir la decisión en ese término inicial.

En consecuencia, el suscrito magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR, hasta por seis (06) meses más, el término para decidir la segunda instancia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en este proceso, a la Abogada NINA GÓMEZ DAZA, como apoderada judicial sustituta de Colpensiones, en los términos conferidos en el memorial poder de sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542664c43db6ffc994d2358d4e262e31cad0605734cececd3a52e46ec246f83

Documento generado en 19/03/2021 03:33:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>